

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.

“MANUEL RODRIGUEZ” (TALAGANTE - RMNP)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FLV-0338-2-2017

En Santiago, a 15 de febrero de 2017, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA, cédula de identidad Nº10.714.291-6, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, MACIAS CONSTRUCTORA LTDA., RUT. 76.031.597-4, representada legalmente por don MIGUEL ANGEL MACIAS CAROCA, constructor civil, cédula de identidad Nº 10.907.393-8, ambos con domicilio en Zurich Norte Nº 0683, La Cisterna, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 19 de octubre de 2016, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “MANUEL RODRIGUEZ”, en la comuna de TALAGANTE, Región METROPOLITANA que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$449.470.056- (cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil cincuenta y seis pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el 20 de octubre de 2016 y el 02 de abril de 2017.

Con fecha 07 de diciembre de 2016, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el 04 de noviembre de 2016 y el 17 de abril de 2017.

Durante la ejecución del acuerdo y conforme al Informe ITO de doña Laura Vergara Merino, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a Baldosas Podotáctil: moldaje radier, suministro e instalación baldosas, extracción de escombros; Pasillo Lateral: estabilizador; Artefactos Adicionales en Sala de hábitos Higiénicos: instalación agua potable, instalación alcantarillado, lavamanos, jabonera, espejo; Ampliación: estabilizado, cerámica piso, instalación agua potable, instalación alcantarillado, lavamanos, jabonera, espejo; Cambio de Posición Calefont: gas, agua potable, obras civiles, por la suma de \$5.429.407.- (cinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos siete pesos) , y rebajar partidas a las ya contratadas, correspondiente a mudador, nombre del establecimiento, placa indicativa de recinto, arenero, por un monto de \$5.523.623.- (cinco millones quinientos veintitrés mil seiscientos veintitrés pesos), por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por



el contratista con fecha **24 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$94.216.- (noventa y cuatro mil doscientos dieciséis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. La garantía de cumplimiento deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de diciembre de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de abril de 2017**.

4. MODIFICACIÓN PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el día **18 de abril de 2017** y el día **27 de abril de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MIGUEL ANGEL MACIAS CAROCA
REPRESENTANTE LEGAL
MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.



MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

